

DECRETO N° **1032** /

TEMUCO,

VISTOS **05 ABR. 2016**

1. El Decreto Alcaldicio N° 394, 395 y 396 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de aportar y fomentar el enriquecimiento de las identidades culturales de las comunidades mapuches a través de un *Trafkintu*.

2.- La importancia de integrar a las comunidades al intercambio de conocimientos, semillas, frutos y plantas, dónde las familias utilizan de manera constante cambiar sus productos como una forma de comercialización.

3.- Que, los participantes que forman parte del *Trafkintu*, se encuentran desarrollando actividades productivas a través de las Unidades Operativas del Programa PDTI La Serena, Conoco Grande, Boyeco Central, Mañío, Boyeco Sur, Juan Diego Quidel y Kume Felen pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Rural.

DECRETO

1. Autorícese la realización de un "Trafkintu" organizado por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Trafkintu
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI La Serena, Conoco Grande, Boyeco Central, Mañío, Boyeco Sur, Juan Diego Quidel y Kume Felen
Objetivo General de la Actividad	Fomentar el intercambio de productos y saberes a partir del comercio justo.
Objetivo Especifico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la Identidad Cultural de las Comunidades participantes. - Realizar transacciones justas. - Promover acuerdos comerciales equitativos - Utilizar estándares éticos que contribuyan a un desarrollo sostenible
Cobertura estimada	230 agricultores usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) pertenecientes a las Unidades Operativas Boyeco Central, Boyeco Sur, Conoco Grande, Juan Diego Quidel, Kume Felen, La Serena y Mañío.
Fecha de ejecución	La actividad se realizará el día 08 de Junio de 2016.
Gasto programado	\$2.873.256.- (Dos millones ochocientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis pesos).

1046263



	<p>Contratación de Producción de Eventos, se solicitará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Alimentación: 250 sándwich carne de vacuno, pan de hamburguesa, tomate, mayonesa, palta. · Amplificación · Mesas · Sillas · Garzones · Lienzo difusión.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$500.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.001 PDTI La Serena.
- \$500.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.002 PDTI Conoco Grande.
- \$500.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.003 PDTI Boyeco Central.
- \$500.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.004 PDTI Mañío.
- \$217.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco Sur
- \$200.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.006 PDTI Juan Diego Quidel.
- \$156.256.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.007 PDTI Kume Felen

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

